

Montevideo, 20 de setiembre de 1993.

R.10.702/93

VISTO: La aprobación por parte del Señor Intendente Municipal de Montevideo de la Resolución N° 2.269/93 de 28 de junio de 1993;

RESULTANDO: 1o.) que por la misma se modificó el Capítulo I "De los Automóviles con Taxímetro" del Título II "De los Servicios Privados de Interés Público" de la Parte Reglamentaria del Volumen V del Digesto Municipal;

2o.) que por la mencionada norma no se incluyó la modificación prevista por la Resolución N° 5.765/92 de 14 de diciembre de 1992 por la cual se exoneraba del uso del mencionado cinturón dentro del horario comprendido entre las 22 y las 6 horas;

CONSIDERANDO: 1o.) que la Unidad de Actualización Normativa informa que dicha Resolución debe ser, por su temática incluida dentro del Volumen V del Digesto Municipal;

2o.) que el Asesor Jurídico (I), el Director de la División Tránsito y Transporte y el Director General de la Unidad Central de Planificación Municipal se manifiestan de conformidad con el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Incorporar a la Parte Reglamentaria del Volumen V del Digesto Municipal "Tránsito y Transporte", lo establecido por la Resolución N° 5.765 de 14 de diciembre de 1992, dentro del Título II "De los Servicios Privados de Interés Público", Capítulo I "De los Automóviles con Taxímetro", como Artículo

UNIDAD CENTRAL DE
PLANIFICACION
MUNICIPAL

RES. 10.702/93

Exp. PA/92/309/87"A"

R. 500.1, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. R. 500.1.- Se exonera del uso del cinturón de seguridad a los conductores de vehículos con taxímetro, en el horario de 22 a 6 horas.-

2o.- Comuníquese a la Secretaría General para la transcripción de la presente resolución a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, al Instituto de Estudios Municipales, a la Contaduría General y al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones; cumplido, pase a la Unidad de Actualización Normativa.

DR. TABARE GONZALEZ, Intendente Municipal (I),
AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-